

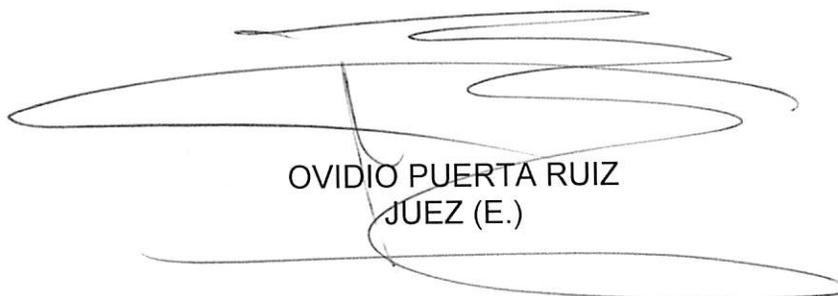
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO
Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE	PATRICIA MARIA MACHADO M.
DEMANDADO	JOSE ARGEMIRO ARENAS
Radicado	2018 00148 00
Asunto	REVOCA PODER
Auto de Sustanciación	105

Se acepta la revocatoria del poder otorgado por la demandante en el proceso referenciado al abogado MELQUISEDED VARGAS LOPEZ con cédula de ciudadanía nro. 12.138.737 y T.P. 255.753 del C.S. de la J. como apoderado y que hace la mencionada señora en el memorial que antecede.. (Artículo 76 del Código General del Proceso). Este poder se entiende revocado para los procesos con radicados 2018-00148-00 y 2019-00116-00 mismo que fueron acumulados.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 22 virtualmente hoy 15 marzo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA
SECRETARIO E